



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Junta de Coordinación Política

DECRETO No. LXV/NOMBR/0308/2017 II P.O. MAYORÍA

H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTE.-

La Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XLIV, de la Constitución Política; 8, 9, 10, 12 y 13 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado; 4, 66, fracción X, 124, 126 fracción II, 128 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 30 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todas del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen con base en los siguientes

A N T E C E D E N T E S

I.- Con fecha 27 de febrero del 2017, fue publicada la convocatoria pública para designar al Titular de la Auditoría Superior del Estado, en los medios impresos de comunicación del Estado; El Heraldo de Chihuahua, El Diario de Chihuahua y Norte de Ciudad Juárez, así como en la página web del Honorable Congreso del Estado.

En dicha convocatoria, se establecieron los requisitos y la forma o medio para acreditarlos, en los términos que a continuación se transcriben:

"BASES

PRIMERA.- Podrán participar las y los ciudadanos (as) mexicanos (as) que cumplan con los requisitos contemplados en el artículo noveno de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, que son:

- I. Tener la ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos; lo cual se acreditará con original o copia certificada del acta de nacimiento.
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de su designación; lo cual se acreditará con original o copia certificada del acta de nacimiento.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Junta de Coordinación Política

- III. No haber sido condenado (a) por delitos dolosos que ameriten pena privativa de la libertad; lo que se acreditará mediante constancia o certificado de antecedentes penales, expedida por la autoridad competente y con una antigüedad no mayor a seis meses.
- IV. Haber residido en el Estado durante los cinco años anteriores al día de su nombramiento; lo cual se acreditará mediante certificado de residencia expedido por el Ayuntamiento del Municipio que corresponda.
- V. Contar al día de su designación con Título y Cédula Profesional en alguna de las siguientes profesiones: Contaduría Pública, Economía, Derecho o Administración, con antigüedad mínima de cinco años; lo cual se acreditará con copia certificada por ambos lados del título y cédula profesional, expedidos por la institución facultada para tal efecto.
- VI. Acreditar como mínimo cinco años de experiencia en Administración Pública, en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades; lo que se acreditará con el currículum vitae que anexe a su solicitud y los documentos idóneos que sustenten tales circunstancias. No será necesario asentar en el currículum vitae la historia personal y familiar de la o el interesado. (Nombre del cónyuge, número y nombre de las y los hijos, pasatiempos, R.F.C., CURP, parientes, entre otros.)
- VII. No haber sido titular de alguna de las dependencias en el Gobierno del Estado, Ayuntamientos o que por disposición constitucional estén dotados de autonomía, organismos públicos descentralizados, empresas de participación y fideicomisos de la administración pública estatal y/o municipal, en los últimos dos años; lo cual se acreditará con declaración bajo protesta de decir verdad.
- VIII. No haber sido dirigente de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los comicios, ya sea federal o estatal, inmediato anterior a la designación; lo cual se acreditará mediante constancia expedida por el Instituto Estatal Electoral o el Instituto Nacional Electoral
- IX. No ser ministro de culto religioso; lo cual se acreditará mediante declaración bajo protesta de decir verdad."

Respecto a la documentación, se estableció lo siguiente:

"SEGUNDA.- Las y los aspirantes deberán presentar en la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado, ubicada en el Mezzanine del Edificio que ocupa el Poder Legislativo, en la Calle Libertad



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Junta de Coordinación Política

No. 9, en el Centro Histórico de la Ciudad de Chihuahua, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria:

- I. Solicitud por escrito.
- II. Los documentos que acrediten los requisitos descritos en la base primera.
- III. Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que se autorice el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en esta convocatoria, cuyo formato estará disponible en la página oficial del Congreso del Estado de Chihuahua y en la oficina receptora de la documentación.
- IV. Anuencia para sujetarse al procedimiento y a los resultados que se obtengan.
- V. Los formatos de Solicitud, Aviso de Privacidad y Anuencia estarán disponibles en la página web del H. Congreso del Estado www.congresochihuahua.gob.mx."

II.- A las 20:00 horas, del 10 de marzo de 2017, feneció el plazo para la recepción de solicitudes, registrándose **6 (seis) mujeres y 21 (veintiún) hombres**, para un total de **27 (veintisiete) aspirantes**, como a continuación se indica:

REGISTRO DE ASPIRANTES A TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO		
	Día y Hora	Nombre:
1	8 de marzo del 2017 14:59 horas	Aurora Irma Máynez Guaderrama
2	8 de marzo del 2017 16:37 horas	Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano
3	8 de marzo del 2017 18:49 horas	Olivia Franco Barragán
4	9 de marzo del 2017 10:24 horas	José Darío Gutiérrez Corral
5	9 de marzo del 2017 10:41 horas	Jesús Robles Villa
6	9 de marzo del 2017 13:39 horas	Franco Abdul Oronoz
7	9 de marzo del 2017 15:03 horas	Armando Valenzuela Beltrán
8	9 de marzo del 2017 18:10 horas	Esgar Daniel Cuiilty Grabulosa
9	9 de marzo del 2017 18:39 horas	Sandra Ruth Bocanegra Mendoza
10	10 de marzo del 2017 10:46 horas	Iram Guadalupe Olivas Salazar
11	10 de marzo del 2017 10:46 horas	Maribel Ponce de León Rodríguez
12	10 de marzo del 2017 12:15 horas	Héctor Humberto Hernández Morales
13	10 de marzo del 2017 12:30 horas	Virginia Santillán Amador



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Junta de Coordinación Política

14	10 de marzo del 2017 13:10 horas	Omar Alejandro Garibay Pinela
15	10 de marzo del 2017 14:06 horas	Alberto Ochoa Loya
16	10 de marzo del 2017 15:00 horas	Jesús Díaz Morales
17	10 de marzo del 2017 15:35 horas	Jorge Alberto Gómez
18	10 de marzo del 2017 15:40 horas	Armando Manuel Arguello Portillo
19	10 de marzo del 2017 15:46 horas	Manuel de Jesús Siqueiros Leyva
20	10 de marzo del 2017 16:04 horas	René Benjamín Montoya Vilchis
21	10 de marzo del 2017 16:25 horas	Ricardo Campa Cedillo
22	10 de marzo del 2017 16:59 horas	Viena Georgina Covarrubias Ordoñez
23	10 de marzo del 2017 17:17 horas	Francisco Javier Galindo Noriega
24	10 de marzo del 2017 17:21 horas	Jesús Alejandro Rubio Gutiérrez
25	10 de marzo del 2017 17:29 horas	José Manuel Aguirre López
26	10 de marzo del 2017 17:37 horas	Gabriel Alejandro Ordoñez Gómez
27	10 de marzo del 2017 17:45 horas	Víctor Manuel Portillo Gutiérrez

III.- Que una vez recibidas las solicitudes, del 13 al 15 de marzo del año en curso, se procedió a la revisión y análisis de las mismas, para determinar cuáles de éstas cumplían con los requisitos señalados en las Bases Primera, fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y IX, y Segunda, fracciones I, III y IV de la Convocatoria.

De dicha revisión se obtuvo lo siguiente:

Aspirantes que presentaron los documentos solicitados en la convocatoria
Nombre:
Aurora Irma Máynez Guaderrama
Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano
Olivia Franco Barragán
José Darío Gutiérrez Corral
Jesús Robles Villa
Franco Abdul Oronoz
Armando Valenzuela Beltrán
Esgar Daniel Cuilty Grabulosa
Sandra Ruth Bocanegra Mendoza
Iram Guadalupe Olivas Salazar



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Junta de Coordinación Política

Maribel Ponce de León Rodríguez
Héctor Humberto Hernández Morales
Virginia Santillán Amador
Jesús Díaz Morales
Jorge Alberto Gómez
Armando Manuel Arguello Portillo
Manuel de Jesús Siqueiros Leyva
René Benjamín Montoya Vilchis
Viena Georgina Covarrubias Ordoñez
Francisco Javier Galindo Noriega
Jesús Alejandro Rubio Gutiérrez

Aspirantes que omitieron presentar alguna documentación	
Nombre:	Documentación no presentada:
Omar Alejandro Garibay Pinela	1. Copia certificada por ambos lados del título profesional, según lo establecido en la fracción V de la base Primera de la Convocatoria. (presentó copia simple)
Alberto Ochoa Loya	1. Original o copia certificada del acta de nacimiento, según lo establecido en las fracciones I y II de la base primera de la Convocatoria. (Lo presentó de forma extemporánea) 2. Certificado de residencia expedido por el Ayuntamiento, según lo establecido en la fracción III de la base primera de la Convocatoria. (Lo presentó de forma extemporánea) 3. Copia certificada por ambos lados del Título Profesional, según lo establecido en la fracción V de la base Primera de la Convocatoria. (Lo presentó de forma extemporánea)
Ricardo Campa Cedillo	1. Copia certificada u original de la Cedula Profesional, según lo establecido en el segundo párrafo de la fracción V, de la base primera. (presentó copia simple)
José Manuel Aguirre López	1. Certificado de residencia expedido por el Ayuntamiento, según lo establecido en la fracción III de la base primera de la Convocatoria. 2. Copia certificada por ambos lados del Título Profesional, según lo establecido en la fracción V de la base Primera de la Convocatoria. (presentó copia simple) 3. Copia certificada u original de la Cedula Profesional, según lo



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Junta de Coordinación Política

	establecido en el segundo párrafo de la fracción V, de la base primera. (presentó copia simple) 4. Constancia expedida por el Instituto Nacional Electoral o el Instituto Estatal Electoral, según lo establecido en la fracción VIII de la base primera de la Convocatoria.
Gabriel Alejandro Ordoñez Gómez	1. Certificado de residencia expedido por el Ayuntamiento, según lo establecido en la fracción III de la base primera de la Convocatoria. 2. Copia certificada por ambos lados del Título Profesional según lo establecido en la fracción V de la base Primera de la Convocatoria. (presentó copia simple)
Víctor Manuel Portillo Gutiérrez	1. Copia certificada por ambos lados del Título Profesional según lo establecido en la fracción V de la base Primera de la Convocatoria. presentó copia simple) 2. Copia certificada u original de la Cedula Profesional, según lo establecido en el segundo párrafo de la fracción V, de la base primera. (presentó copia simple) 3. No presentó constancia expedida por el Instituto Nacional Electoral o el Instituto Estatal Electoral, según lo establecido en la fracción VIII de la base primera de la Convocatoria.

Derivado de lo anterior, la Junta de Coordinación Política ordenó la publicación del acuerdo correspondiente, en el portal de internet del H. Congreso del Estado, www.congresochihuahua.gob.mx, a efecto de que, por ese medio, se notificara a los aspirantes el estado que guardaba su participación dentro del procedimiento.

IV.- Con esa misma fecha 15 de marzo de 2017, se procedió a analizar los expedientes de los 21 aspirantes que entregaron la documentación en tiempo y forma, para determinar cuáles de ellos cumplían con lo previsto en la Base Primera, fracción VI de la Convocatoria, es decir, acreditar como mínimo cinco años de experiencia en la administración pública, en materia de control, auditoría financiera y de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Junta de Coordinación Política

responsabilidades, para en que, en su momento, fueran llamados a presentar entrevista.

De dicha revisión se obtuvo lo siguiente:

Aspirantes que presentaron los documentos solicitados en la convocatoria y acreditan lo previsto en la fracción VI de la Base Primera de la Convocatoria.
--

Nombre:

Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano
Franco Abdul Oronoz
Armando Valenzuela Beltrán
Héctor Humberto Hernández Morales
Manuel de Jesús Siqueiros Leyva
Francisco Javier Galindo Noriega

Aspirantes que no acreditan lo previsto en la fracción VI de la Base Primera de la Convocatoria.	
Nombre	Diagnóstico

Nombre	Diagnóstico
Aurora Irma Máynez Guaderrama	Que si bien es cierto laboró como jefa del Departamento de Auditoría Fiscal de Juárez de octubre del 2016 a Noviembre del 2016 y como Contralora Grupo Corporativo Mexicano de Inversionistas marzo 2006-agosto 2007, únicamente acredita un año siete meses de experiencia. Según lo que establece fracción VI de la base primera de la convocatoria
Olivia Franco Barragán	Si bien es cierto laboró en la secretaria de la Función Pública como contralora del órgano de control interno de aeropuertos y servicios auxiliares 2011-2013, únicamente acredita dos años de experiencia. Según lo que establece fracción VI de la base primera de la convocatoria
José Darío Gutiérrez Corral	Del currículum no se desprende trayectoria



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Junta de Coordinación Política

	laboral en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades, según lo que establece fracción VI de la base primera de la convocatoria
Jesús Robles Villa	No presentó documentos que acrediten lo asentado en el currículum, según lo que establece la fracción VI de la base primera de la Convocatoria.
Esgar Daniel CuiltlyGrabulosa	Del currículum no se desprende trayectoria laboral en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades, según lo que establece fracción VI de la base primera de la convocatoria.
Sandra Ruth Bocanegra Mendoza	No presentó documentos que acrediten lo asentado en el currículum, según lo que establece la fracción VI de la base primera de la Convocatoria.
Iram Guadalupe Olivas Salazar	En el currículum no asienta años de experiencia y no presenta documentos que acrediten lo dicho, según lo que establece la fracción VI de la base primera de la Convocatoria.
Maribel Ponce de León Rodríguez	En el currículum no asienta años de experiencia y no presenta documentos que acrediten lo dicho según lo que establece la fracción VI de la base primera de la Convocatoria.
Virginia Santillán Amador	No presentó documentos que acrediten lo asentado en el currículum, según lo que establece la fracción VI de la base primera de la Convocatoria.
Jesús Díaz Morales	Del currículum no se desprende trayectoria laboral en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades, según lo que establece fracción VI de la base primera de la convocatoria
Jorge Alberto Gómez	Del currículum no se desprende trayectoria laboral en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades, según lo que establece fracción VI de la base primera de la convocatoria
Armando Manuel Arguello Portillo	Del currículum no se desprende trayectoria



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Junta de Coordinación Política

	laboral en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades, según lo que establece fracción VI de la base primera de la convocatoria
René Benjamín Montoya Vilchis	Del currículum no se desprende trayectoria laboral en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades, según lo que establece fracción VI de la base primera de la convocatoria
Viena Georgina Covarrubias Ordoñez	Si bien es cierto laboró como Auditora Fiscal de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Agosto del 2011 a enero del 2013, únicamente acredita un año seis meses de experiencia.
Jesús Alejandro Rubio Gutiérrez	No presentó documentos que acrediten lo asentado en el currículum, según lo que establece la fracción VI de la base primera de la Convocatoria.

Tal como se aprecia en las tablas anteriores, 6 fueron los aspirantes que cumplieron con lo previsto en cada una de las bases de la Convocatoria.

IV.- En esa misma reunión, la Junta de Coordinación Política acordó los términos en que se desarrollaron las entrevistas el día miércoles 29 de marzo de 2017 en el Salón Legisladores, conforme a lo siguiente:

- a) Las personas entrevistadas fueron llamadas en estricto orden de registro y contaron con un espacio de hasta 10 minutos para exponer su trayectoria profesional y académica, así como las razones por las que aspiraban a ocupar la titularidad de la Auditoría Superior.
- b) Luego, se concedieron hasta 5 minutos para dar respuesta a cada una de las preguntas que los integrantes de la Junta de Coordinación Política les formularon, en su caso.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Junta de Coordinación Política

Es importante asentar, que a estas entrevistas acudieron los 6 aspirantes, quienes procedieron según lo señalado.

Esta Junta de Coordinación Política, después de estudiar el asunto que nos ocupa, formula las siguientes:

CONSIDERACIONES:

La Junta de Coordinación Política, es competente para conocer y resolver sobre el asunto descrito en antecedentes, como lo disponen los artículos 64, fracción XLIV de la Constitución Política del Estado; 60, 61, 63 y 66 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 8, 9, 10, 12 y 13 de la Ley de Auditoría Superior del Estado.

En efecto, tal como ha quedado descrito, es facultad de este Poder Legislativo designar al titular de la Auditoría Superior del Estado, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley de Auditoría Superior del Estado y en la convocatoria que para tal efecto se expidió.

En dichos ordenamientos se prevé, además de las etapas de registro, análisis de documentos y entrevistas, que en un plazo no mayor a tres días hábiles posteriores a la conclusión de la última de las etapas señaladas, la Junta de Coordinación Política elaborará dictamen mediante el cual proponga al Pleno una terna, para que por el voto de las dos terceras partes se designe a quien ocupará el cargo mencionado.

En ese sentido, con fecha 3 de abril del año en curso, la Junta de Coordinación Política celebró reunión a fin de integrar la terna que hoy se somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Junta de Coordinación Política

Es importante precisar, que para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV del multicitado artículo 10 de la Ley de Auditoría Superior del Estado, se determinó que los nueve integrantes de la Junta de Coordinación Política con derecho a voto, elegirían o propondrían en una boleta, a los tres aspirantes que, a su consideración, destacaron por su trayectoria académica y profesional y desenvolvimiento en las entrevistas.

Asimismo, se acordó que esta parte del procedimiento se llevaría, en su caso, mediante dos rondas; en la primera, se buscaría una mayoría simple, es decir, la terna se integraría por aquellas personas que obtuvieran el mayor número de nominaciones o votos; si no se alcanzare tal circunstancia, en la segunda ronda se haría valer el voto ponderado, previsto en los artículos 62 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 2, fracción XI y 31, fracción VII del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias.

De la primer y única ronda, los resultados fueron los siguientes:

Nombre del aspirante	Número de votos obtenidos
Franco Abdul Oronoz	3
Héctor Humberto Hernández Morales	1
Manuel de Jesús Siqueiros Leyva	9
Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano	6
Francisco Javier Galindo Noriega	3
Armando Valenzuela Beltrán	5

Visto lo anterior, la terna quedó integrada por Manuel de Jesús Siqueiros Leyva, Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano y Armando Valenzuela Beltrán.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Junta de Coordinación Política

Debe quedar claro, que quienes integramos esta Junta de Coordinación Política hemos realizado un trabajo exhaustivo, cuidando, en todo momento, que el procedimiento se apegue al marco legal, anteponiendo los criterios de objetividad, transparencia e imparcialidad a fin de obtener los mejores perfiles para ocupar la titularidad de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

No pasa desapercibida la importancia que reviste este nombramiento, pues la Auditoría Superior del Estado, además de ser el órgano técnico del H. Congreso del Estado, facultado para llevar cabo la revisión, auditoría y seguimiento del recurso público, será parte importante del Sistema Estatal Anticorrupción, que se encuentra en proceso de integración y cuyo fin será salvaguardar el interés de los chihuahuenses de que la función pública se ejerza con probidad, honestidad y transparencia.

En ese sentido, los candidatos que conforman la terna que hoy ponemos a consideración de esta Asamblea, reúne a quienes demostraron una trayectoria en la administración pública, en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades, así como capacidad para asumir la importante tarea que les será encomendada.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XLIV, de la Constitución Política; 8, 9, 10, 12 y 13 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado; 4, 66, fracción X, 124, 126 fracción II y 128 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 30 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos del Estado de Chihuahua, la Junta de Coordinación Política, somete a consideración de este Congreso el presente:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Junta de Coordinación Política

DICTAMEN

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura recibe la terna propuesta por la Junta de Coordinación Política, de la cual se elegirá al Titular de la Auditoría Superior del Estado, conformado de la siguiente manera:

Nombre:
Jesús Ignacio Rodríguez Bejarano
Armando Valenzuela Beltrán
Manuel de Jesús Siqueiros Leyva

ARTÍCULO SEGUNDO.- Procédase a la votación, para elegir a quien ocupará la titularidad de la Auditoría Superior del Estado, en los términos de los artículos 204 y 205 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 136 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias.

ARTÍCULO TERCERO.- Concluida la votación y obtenido el resultado, en su caso, llámese al ciudadano que ocupará la titularidad de la Auditoría Superior del Estado para que rinda la protesta de ley correspondiente.

ECONÓMICO.- Túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto, con el nombramiento de quien ocupará la titularidad de la Auditoría Superior del Estado en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los seis días del mes de abril del año dos mil diecisiete.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Junta de Coordinación Política

POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA


Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez
Presidenta


Dip. Leticia Ortega Máñez

Coordinadora del Grupo Parlamentario del
Partido MORENA.

Dip. Miguel Francisco La Torre Sáenz
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional.


Dip. René Frias Bencomo

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Nueva Alianza.


Dip. Rubén Aguilar Jiménez

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo.


Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano

Representante de Movimiento Ciudadano.


Dip. Alejandro Gloria González

Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México.


Dip. Israel Fierro Terrazas

Representante del Partido Encuentro Social.


Dip. Crystal Tovar Aragón

Representante del Partido de la Revolución
Democrática.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DONDE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, CONSTITUIDO EN COLEGIO ELECTORAL, LA PROPUESTA DE TRES CIUDADANOS, DE DONDE SE ELEGIRÁ A EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO..